III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

22 MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad

EDICTO NÚMERO 56/2012. DEPARTAMENTO JURÍDICO

Resolución de 17 de diciembre de 2012, de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad, por la que se dispone la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de edicto relativo a notificaciones no practicadas tras dos intentos.

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual a los interesados que se expresan a continuación sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPAC), se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido de los actos que a continuación se especifican:

Actos: resoluciones de la directora general de Gestión Ambiental Urbana, por las que se les sanciona como autor de la infracción prevista en el artículo 87.1.a) de la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos, de los interesados que se indican:

Relación de expedientes

Número de expediente. — Fecha resolución. — Titular. — Importe. — DNI

131/2012/12218. — 24 de agosto de 2012. — J. M. A. — 751 euros. — 05290027-G.

De conformidad con el citado artículo 61, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada resolución pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, en las dependencias del Departamento Jurídico del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad (calle Bustamante, número 16, cuarto), en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Contra las expresadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición ante la directora general de Gestión Ambiental Urbana en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 17 de diciembre de 2012.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad, Adoración Muñoz Merchante.

(02/9.908/12)

BOCM-20130410-22